

|                                                                                                                         |                                                        |                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------|
|  <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>NOBSA</b> | <b>SECRETARÍA DE LA MUJER Y<br/>PROGRAMAS SOCIALES</b> | <b>Código: SMPS-<br/>150</b> |
| <b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>                                                                                      |                                                        | <b>Versión: 0</b>            |
| <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>                                                                  |                                                        | <b>Página 1 de 8</b>         |
| <b>TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Respuesta Observaciones</b>                                                     |                                                        | <b>Fecha: 30-01-2025</b>     |

**Nobsa, 31 de julio de 2026**  
**Oficio SMPS No 150-856**

**Doctora**  
**LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA**  
**Secretaría General de Contratación Pública**

**Asunto:** Respuesta a observaciones presentadas al pliego de condiciones del proceso cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, FUMIGACIÓN CONTRA VECTORES Y CONTROL DE ROEDORES EN EL MUNICIPIO DE NOBSA.”.**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE TIERRA VIVA SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES S.A.S**

**OBSERVACIÓN N°1:**

**LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE**

*Profesional, Técnico o Tecnólogo en Saneamiento Ambiental, Salud Ocupacional o Hidrosanitaria.*

*Respecto del requisito que establece como perfil “Profesional, Técnico o Tecnólogo en Saneamiento Ambiental, Salud Ocupacional o Hidrosanitaria”, y teniendo en cuenta que las actividades previstas para este personal corresponden al lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, se solicita a la Entidad ampliar las alternativas de formación admitidas, permitiendo acreditar técnicos en manejo ambiental, profesionales en ingeniería ambiental o áreas afines, o, en su defecto, personal operativo que cuente con la capacitación y experiencia relacionada con las actividades objeto del contrato.*

*Lo anterior, considerando que las actividades de lavado y desinfección de tanques no se encuentran reservadas por la normativa aplicable a un nivel académico o profesión específica, por lo que limitar el perfil exclusivamente a las denominaciones señaladas podría restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes.*

*se solicita revisar y ampliar el requisito, de manera que la formación y/o experiencia exigida guarde relación directa con las actividades a ejecutar y permita la participación de personal técnicamente idóneo para el desarrollo del objeto contractual.*

**Respuesta Observación 1:**

La Entidad analizó la observación presentada respecto del perfil exigido para el personal encargado de las actividades de lavado y desinfección de tanques de agua potable.

Como resultado del análisis técnico y jurídico realizado, la Entidad considera viable ampliar las alternativas de formación admisibles para dicho perfil, manteniendo como criterio esencial la idoneidad técnica del personal que ejecutará las actividades objeto del contrato. Esta determinación se adopta en ejercicio de la facultad de configuración de los requisitos habilitantes prevista en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales facultan a las entidades estatales para definir los requisitos de participación atendiendo las necesidades del proceso y garantizando la selección objetiva del contratista.

|                                                                                                                                   |                                                |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------|
|  <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/><b>NBSA</b></div> | SECRETARÍA DE LA MUJER Y<br>PROGRAMAS SOCIALES | Código: SMPS-<br>150 |
| PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL                                                                                                       |                                                | Versión: 0           |
| MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG                                                                                   |                                                | Página 2 de 8        |
| TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Respuesta Observaciones                                                                      |                                                | Fecha: 30-01-2025    |

La ampliación del perfil permitirá acreditar formación en áreas ambientales, sanitarias, hidrosanitarias o afines, así como experiencia específica relacionada con actividades de lavado y desinfección de tanques de agua potable, preservando en todo caso el nivel de competencia técnica requerido para la adecuada ejecución del contrato. En consecuencia, el ajuste fortalece las condiciones de participación y la pluralidad de oferentes, sin modificar la finalidad ni el estándar técnico inicialmente previsto por la Entidad.

Por lo anterior se acepta la observación y se aclara que el perfil **Profesional, Técnico o Tecnólogo en Saneamiento Ambiental, Salud Ocupacional o Hidrosanitaria** se amplía a técnicos en manejo ambiental, profesionales en ingeniería ambiental o áreas afines.

**OBSERVACIÓN N°2:**

**Certificado en operación y mantenimiento de acueductos con intensidad horaria de 80 horas.**

Se solicita a la Entidad eliminar este requisito, teniendo en cuenta que el objeto del proceso comprende principalmente la prestación del servicio de lavado y desinfección de tanques, sin que se establezcan dentro de las actividades contractuales labores específicas de operación o mantenimiento de sistemas de acueducto.

La exigencia de dicha formación no guarda una relación directa con las actividades que serán ejecutadas dentro del contrato y podría constituir una condición que limita innecesariamente la participación de oferentes, al requerir una formación específica que no resulta indispensable para el desarrollo del objeto contractual.

Adicionalmente, las actividades propias de operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto son desarrolladas de manera permanente por el personal que presta directamente los servicios de fontanería a través de la Unidad de Servicios Públicos del municipio.

Por lo anterior, se solicita a la Entidad revisar la pertinencia de este requisito y eliminar la exigencia del certificado de operación y mantenimiento de acueductos de 80 horas, manteniendo únicamente aquellas condiciones de formación y experiencia que tengan relación directa y necesaria con las actividades objeto del contrato.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 2.**

La Entidad analizó la observación presentada respecto de la exigencia del certificado en operación y mantenimiento de acueductos con intensidad mínima de ochenta (80) horas para el personal requerido dentro del proceso.

Como resultado del análisis técnico y jurídico efectuado, la Entidad considera procedente ajustar este requisito, teniendo en cuenta que el propósito del perfil exigido es garantizar que el personal cuente con competencias relacionadas con la ejecución de las actividades estrictamente relacionadas con el objeto contractual, sin que resulte indispensable exigir una certificación específica en operación y mantenimiento de sistemas de acueducto para acreditar dicha idoneidad.

En aplicación de los principios de selección objetiva, libre concurrencia, igualdad y proporcionalidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad estima pertinente suprimir esta exigencia específica y mantener únicamente aquellos requisitos de formación y experiencia que guarden una relación directa con las actividades que serán desarrolladas durante la ejecución del contrato,

|                                                                                                                                   |                                                |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------|
|  <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/><b>NBSA</b></div> | SECRETARÍA DE LA MUJER Y<br>PROGRAMAS SOCIALES | Código: SMPS-<br>150 |
| PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL                                                                                                       |                                                | Versión: 0           |
| MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG                                                                                   |                                                | Página 3 de 8        |
| TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Respuesta Observaciones                                                                      |                                                | Fecha: 30-01-2025    |

preservando en todo caso el estándar técnico requerido para la adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, se admite la observación

**OBSERVACIÓN N°3:**

**Profesional, Técnico laboral o Tecnólogo en Manejo Integral de Residuos, Control Ambiental o Saneamiento Ambiental.**

*se solicita a la Entidad ampliar las alternativas de formación permitiendo acreditar también técnicos en Saneamiento Ambiental o Manejo Ambiental, profesionales en Ingeniería Ambiental, especialistas en Saneamiento Ambiental y profesionales de áreas afines. Lo anterior, teniendo en cuenta que dichas formaciones guardan relación directa con las actividades y conocimientos técnicos asociados al manejo ambiental, saneamiento, gestión de residuos y control de factores de riesgo ambiental, por lo que su exclusión podría limitar innecesariamente la pluralidad de oferentes y la posibilidad de acreditar personal con formación e idoneidad relacionada con el objeto contractual.*

*Por lo anterior, se solicita a la Entidad ampliar el perfil requerido, permitiendo acreditar las formaciones anteriormente señaladas y aquellas áreas afines que resulten técnica y profesionalmente relacionadas con las actividades a desarrollar.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 3:**

La Entidad analizó la observación presentada respecto del perfil exigido para el personal requerido dentro del proceso de contratación y, como resultado de la revisión técnica y jurídica efectuada, considera viable ampliar las alternativas de formación admisibles para acreditar la idoneidad del personal que ejecutará las actividades objeto del contrato.

La ampliación del perfil responde a la necesidad de permitir la participación de profesionales, técnicos y tecnólogos cuyas competencias académicas y técnicas se encuentran directamente relacionadas con las actividades de saneamiento, manejo ambiental, gestión de residuos, control de factores de riesgo ambiental y demás labores asociadas al lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, manteniendo en todo caso el nivel de conocimiento y experiencia requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, se admite la observación y el perfil requerido quedará así:

Profesional, Tecnólogo o Técnico en Saneamiento Ambiental, Manejo Ambiental, Salud Ocupacional, Hidrosanitaria, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, siempre que la formación acreditada guarde relación directa con las actividades de saneamiento, manejo ambiental, control de riesgos ambientales, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y demás actividades del objeto contractual.

|                                                                                                                                   |                                                |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------|
|  <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/><b>NBSA</b></div> | SECRETARÍA DE LA MUJER Y<br>PROGRAMAS SOCIALES | Código: SMPS-<br>150 |
| PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL                                                                                                       |                                                | Versión: 0           |
| MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG                                                                                   |                                                | Página 4 de 8        |
| TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Respuesta Observaciones                                                                      |                                                | Fecha: 30-01-2025    |

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE FUMIGAR

OBSERVACIÓN 1

En el numeral 10.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO. Sección EQUIPO DE TRABAJO, la entidad establece como parte del equipo mínimo requerido un profesional que desempeñe el cargo de DIRECTOR TÉCNICO exigiendo un perfil profesional limitado como se muestra continuación.

| DESCRIPCION      | CANT | PERFIL                                             | EXPERIENCIA Y REQUISITOS MINIMOS                                                                                                                                                                                                                |
|------------------|------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DIRECTOR TÉCNICO | 1    | Profesional Ing. Agrónomo, Ing. Ambiental, Biólogo | Profesional responsable que actúa como asistente técnico, experiencia mínima de 6 meses en procesos relacionados directamente con lavado y desinfección de tanques de agua potable, fumigación, control de plagas y manejo de residuos sólidos. |

Al respecto, respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar el requisito relacionado con la formación profesional de pregrado, permitiendo la participación de profesionales de disciplinas afines tales como Ingeniería Química, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Civil y demás profesiones relacionadas con el objeto contractual.

Lo anterior siempre que acrediten la actuación como Asistente Técnico en empresas aplicadoras de plaguicidas expedida por la secretaria de salud de Boyacá, requisito que garantiza el conocimiento técnico específico para la ejecución de actividades de control integrado de plagas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

La Entidad analizó la observación presentada respecto del perfil exigido para el cargo de director Técnico dentro del equipo mínimo requerido y, como resultado de la revisión técnica y jurídica efectuada, considera procedente ampliar las alternativas de formación profesional de pregrado admisibles para dicho perfil, manteniendo los requisitos de experiencia y habilitación técnica inicialmente previstos.

La finalidad del requisito es garantizar que la dirección técnica del contrato sea ejercida por un profesional con formación y competencias relacionadas con las actividades objeto del proceso, particularmente aquellas asociadas al lavado y desinfección de tanques de agua potable, fumigación, control integrado de plagas y manejo de residuos sólidos.

En ese contexto, la Entidad considera que perfiles profesionales adicionales pueden acreditar idoneidad equivalente para asumir la responsabilidad técnica del contrato, siempre que cumplan con los requisitos específicos exigidos para el desarrollo de dichas actividades.

El requisito quedará así:

**Director Técnico (1):** Profesional en Ingeniería Agronómica, Ingeniería Ambiental, Biología, Ingeniería Química, Ingeniería Sanitaria, o profesiones afines relacionadas con el objeto contractual.

|                                                                                                                     |                                                    |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE Nobsa</b> | <b>SECRETARÍA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES</b> | <b>Código: SMPS-150</b>  |
| <b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>                                                                                  |                                                    | <b>Versión: 0</b>        |
| <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>                                                              |                                                    | <b>Página 5 de 8</b>     |
| <b>TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Respuesta Observaciones</b>                                                 |                                                    | <b>Fecha: 30-01-2025</b> |

**OBSERVACIÓN 2:**

Observación al requisito de Certificado en Operación y Mantenimiento de Acueductos (80 horas)

|                                                  |   |                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------|---|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE | 1 | Profesional, Técnico o Tecnólogo en Saneamiento Ambiental, Salud Ocupacional o Hidrosanitaria. | Experiencia relacionada mayor a 3 años en procesos o contratos directamente relacionados con el lavado y desinfección de tanques<br><br>Acreditar la capacitación de trabajo seguro en alturas en el nivel de trabajador autorizado con una intensidad horaria de 32 horas o reentrenamiento con duración de 8 horas. (vigente).<br><br>Debe contar con curso aprobado en la formación de Trabajador Entrante En Espacios Confinados, con intensidad horaria mínima de 16 horas.<br><br>Certificado en operación y mantenimiento de acueductos con intensidad horaria de 80 horas. |
|--------------------------------------------------|---|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Para las actividades de “Lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable”, la entidad exige como requisito mínimo para el profesional del equipo de trabajo un “Certificado en Operación y Mantenimiento de Acueductos con una intensidad mínima de 80 horas.”

Respetuosamente solicitamos eliminar este requisito, toda vez que el objeto contractual no contempla la operación, administración, mantenimiento o reparación de sistemas de acueducto, redes de distribución, plantas de tratamiento o infraestructura asociada al servicio público de acueducto.

Las actividades objeto del contrato corresponden exclusivamente al lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, las cuales requieren conocimientos en procedimientos de limpieza y desinfección, bioseguridad, manejo seguro de sustancias químicas, protocolos sanitarios y verificación de parámetros básicos de calidad del agua, mas no competencias relacionadas con la operación y mantenimiento de sistemas de acueducto.

En consecuencia, el certificado exigido no guarda una relación directa, necesaria ni proporcional con las actividades que desarrollará el contratista, por lo que su exigencia resulta desproporcionada y puede restringir injustificadamente la participación de oferentes que cuentan con la experiencia y capacidad técnica para ejecutar el objeto contractual.

En su lugar, consideramos técnicamente más pertinente que la entidad solicite formación, certificación o competencia laboral relacionada con toma de muestras de agua para consumo humano, así como en procedimientos de limpieza y desinfección

|                                                                                                                                   |                                                |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------|
|  <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/><b>NBSA</b></div> | SECRETARÍA DE LA MUJER Y<br>PROGRAMAS SOCIALES | Código: SMPS-<br>150 |
| PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL                                                                                                       |                                                | Versión: 0           |
| MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG                                                                                   |                                                | Página 6 de 8        |
| TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Respuesta Observaciones                                                                      |                                                | Fecha: 30-01-2025    |

de tanques de almacenamiento, ya que estas competencias guardan una relación directa con las obligaciones contractuales y permiten verificar de manera objetiva la idoneidad técnica del personal que ejecutará dichas actividades.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad revisar y ajustar los requisitos habilitantes del proceso, con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes, sin afectar la calidad técnica requerida para la adecuada ejecución del contrato y en observancia de los principios de proporcionalidad, libre concurrencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 2**

La Entidad analizó la observación presentada respecto del requisito consistente en el Certificado en Operación y Mantenimiento de Acueductos con una intensidad mínima de ochenta (80) horas exigido para el personal encargado de las actividades de lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable.

Como resultado del análisis técnico y jurídico efectuado, la Entidad considera procedente ajustar parcialmente el requisito observado, manteniendo inalteradas las condiciones de formación, experiencia y certificaciones que guardan relación directa con las actividades que serán desarrolladas durante la ejecución del contrato

En aplicación de los principios de selección objetiva, libre concurrencia, igualdad y proporcionalidad, previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad estima viable eliminar la exigencia específica del Certificado en Operación y Mantenimiento de Acueductos de 80 horas, por cuanto las competencias técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual se encuentran suficientemente respaldadas mediante los requisitos de formación, experiencia específica, capacitación en trabajo seguro en alturas y certificación para trabajo en espacios confinados, los cuales permiten verificar de manera objetiva la idoneidad del personal que ejecutará las actividades contratadas.

No obstante, la Entidad no accede a la solicitud de sustituir dicho requisito por una certificación o competencia laboral relacionada con toma de muestras de agua para consumo humano o procedimientos de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento, toda vez que la determinación de los requisitos técnicos corresponde a la facultad de configuración de la Entidad y, para el presente proceso, se considera que las condiciones de formación y experiencia exigidas resultan suficientes y adecuadas para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, sin que sea necesario incorporar certificaciones adicionales.

En consecuencia, se admite parcialmente la observación, en el sentido de eliminar el requisito del Certificado en Operación y Mantenimiento de Acueductos con intensidad mínima de ochenta (80) horas.

EN ARAS DE DAR CLARIDAD A LOS PROPONENTES SE ANEXA CUADRO DE PERFILES ACTUALIZADO

| DESCRIPCION      | CANT | PERFIL                                                                                    | EXPERIENCIA Y REQUISITOS MINIMOS                                                                                 |
|------------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DIRECTOR TÉCNICO | 1    | Profesional en Ingeniería Agronómica, Ingeniería Ambiental, Biología, Ingeniería Química, | Profesional responsable que actúa como asistente técnico, experiencia mínima de 6 meses en procesos relacionados |

|                                                                                                                     |                                                    |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA</b> | <b>SECRETARÍA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES</b> | <b>Código: SMPS-150</b>  |
| <b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>                                                                                  |                                                    | <b>Versión: 0</b>        |
| <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>                                                              |                                                    | <b>Página 7 de 8</b>     |
| <b>TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Respuesta Observaciones</b>                                                 |                                                    | <b>Fecha: 30-01-2025</b> |

|                                                  |   |                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                  |   | Ingeniería Sanitaria, o profesiones afines relacionadas.                                                                                                                            | directamente con lavado y desinfección de tanques de agua potable, fumigación, control de plagas y manejo de residuos sólidos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| PLICADOR DE PLAGUICIDAS                          | 1 | Operario con educación básica, técnico o tecnólogo con certificación de competencia laboral en control de plagas.                                                                   | <p>Experiencia mayor a 3 años en procesos o contratos relacionados directamente con el manejo de plaguicidas procesos de fumigación y desratización.</p> <p>Acreditar carnet vigente como aplicador de plaguicidas, otorgado por la secretaria de salud que corresponda, este debe estar inscrito para la empresa registrada en la secretaria de salud, se verificará la vigencia y la validez del carnet.</p> <p>Certificación de competencia laboral en control de plagas: Curso vigente aprobado en el Manejo Racional De Plaguicidas, Aplicación de Plaguicidas y/o similares con una duración mínima de 60 horas.</p> <p>Curso vigente de transporte de sustancias peligrosas con una intensidad horaria de 40 horas.</p> |
| LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE | 1 | Profesional, Técnico o Tecnólogo en Saneamiento Ambiental, Salud Ocupacional o Hidrosanitaria o técnicos en manejo ambiental, profesionales en ingeniería ambiental o áreas afines. | <p>Experiencia relacionada mayor a 3 años en procesos o contratos directamente relacionados con relacionados con el lavado y desinfección de tanques</p> <p>Acreditar la capacitación de trabajo seguro en alturas en el nivel de trabajador autorizado con una intensidad horaria de 32 horas o reentrenamiento con duración de 8 horas. (vigente).</p> <p>Debe contar con curso aprobado en la formación de Trabajador Entrante En Espacios Confinados, con intensidad horaria mínima de 16 horas.</p> <p>Certificado en operación y mantenimiento de acueductos con intensidad horaria de 80 horas.</p>                                                                                                                     |
| MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS                       | 1 | Profesional, Tecnólogo o Técnico en Saneamiento Ambiental, Manejo Ambiental, Salud Ocupacional, Hidrosanitaria, Ingeniería Ambiental,                                               | Experiencia relacionada mayor a 3 años en procesos de capacitación y/o                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|                                                                                                                     |                                                    |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------|
|  <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA</b> | <b>SECRETARÍA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES</b> | Código: SMPS-150  |
| PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL                                                                                         |                                                    | Versión: 0        |
| MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG                                                                     |                                                    | Página 8 de 8     |
| TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Respuesta Observaciones                                                        |                                                    | Fecha: 30-01-2025 |

|  |                                                                                |                                                      |
|--|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|  | Ingeniería Sanitaria, Especialización en Saneamiento Ambiental o áreas afines, | enseñanza en el adecuado manejo de residuos sólidos. |
|--|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|

Cordialmente,

  
NUBIA YOLIMA MESA ROMERO  
**SECRETARIA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES**  
**Componente Técnico**

|                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                        |                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                                                       | Revisó:                                                                                | Aprobó:                                                                                |
| Nombre: Néstor Mauricio Fonseca<br>Cargo: Abogado CPS - secretaria de la Mujer Y Programas sociales<br>Nombre: Luz Aida Guerrero Rincón<br>Cargo: CPS - Profesional Especializado sector Educación. Secretaria de la Mujer Y Programas sociales | Nombre. Nubia Yolima Mesa Romero<br>Cargo: Secretaria de la Mujer Y Programas sociales | Nombre: Nubia Yolima Mesa Romero<br>Cargo: Secretaria de la Mujer Y Programas sociales |